REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 74 -2019-ACFFAA Lima, 30 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 000009-2019-OI-ACFFAA de la Oficina de Informática y el Informe Legal N° 000107-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de los objetivos alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso intensivo de tecnologías de la información que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos y transparencia en su gestión;

Que, el artículo 26 del Decreto Supremo N° 004-2014-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establece que la Oficina de Informática *"(...) es el órgano de apoyo encargo de dirigir, sistematizar, integrar y supervisar el sistema de información de la Agencia, potenciando el uso eficiente de los recursos tecnológicos*

disponibles, de la seguridad de información y de los servicios de telecomunicaciones (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se creó el Portal de Software Público Peruano (PSPP), *"como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano";*

Que, el artículo 7° del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, establece que *"El titular de la entidad (...) debe designar al responsable del área de informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad (...)";*

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, teniendo como objetivo establecer los lineamientos, procedimientos y requisitos para compartir y usar software entre las diferentes entidades de la Administración Pública a través del Portal de Software Público Peruano en beneficio del Estado Peruano;

Que, el literal a) del inciso 3 del artículo 9 de la mencionada Directiva establece como Responsabilidades del Usuario del Software Público Peruano, la de *"Designar al Funcionario Responsable del Software Público de su entidad";*

Que, mediante Informe N° 000009-2019-OI-ACFFAA, la Oficina de Informática, recomienda la designación del Funcionario Responsable del Software Público de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Informe Legal N° 000107-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la designación del Funcionario Responsable del Software Público de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Estando a lo recomendado por la Oficina de Informática y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1128, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe de la Oficina de Informática como Funcionario Responsable del Software Público de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, encargado de identificar el Software Público Peruano de la ACFFAA, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los

derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FFAA - JEFATURA - REPÚBLICA DEL PERÚ

Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas